

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandantes: LILIANA MARROQUÍN VANEGAS

Demandados: LADY DIANA GARCÍA, KATERINE GARCÍA RODRIGUEZ, YULY CONSTANZA GARCÍA RODRIGUEZ y JUAN ÁNGEL GARCÍA RODRIGUEZ en calidad de herederos determinados del causante ÁNGEL MARÍA GARCÍA GUZMÁN (q.e.p.d.), al igual que sus demás herederos indeterminados

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00017 00

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emitido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Promiscuos de Familia de Girardot – Cundinamarca y tendiendo que el asunto de la referencia cumple con los parámetros del Acuerdo en cita, por secretaría remítase el expediente electrónico al JUZGADO TERCERO (3) PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA para lo de su competencia.

En caso de existir medidas cautelares vigentes, secretaría oficie al correspondiente para que en adelante consiguen los dineros del caso al Juzgado relacionado, al igual que conviértase los títulos de depósitos judiciales que actualmente se encuentran consignados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia de este Despacho a favor de la repartición en comento.

Cumplido lo anterior, efectúese las desanotaciones estadísticas del caso e infórmese conforme los postulados del Acuerdo en cita.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **012**

De hoy **15 de febrero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LAURA TATIANA VERA RODRIGUEZ en representación de su menor hijo CARLOS STEBAN FORERO VERA

Demandado: CARLOS STIVEN FORERO OSORIO

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00019 00

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emitido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Promiscuos de Familia de Girardot – Cundinamarca y tendiendo que el asunto de la referencia cumple con los parámetros del Acuerdo en cita, por secretaría remítase el expediente electrónico al JUZGADO TERCERO (3) PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA para lo de su competencia.

En caso de existir medidas cautelares vigentes, secretaría oficie al correspondiente para que en adelante consiguen los dineros del caso al Juzgado relacionado, al igual que conviértase los títulos de depósitos judiciales que actualmente se encuentran consignados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia de este Despacho a favor de la repartición en comentario.

Cumplido lo anterior, efectúese las desanotaciones estadísticas del caso e infórmese conforme los postulados del Acuerdo en cita.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **012**

De hoy **15 de febrero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: SANDRA MARISOL DIAZ FORERO

Demandado: CARLOS ANDRÉS HERRERA GÓMEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00025 00

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emitido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Promiscuos de Familia de Girardot – Cundinamarca y tendiendo que el asunto de la referencia cumple con los parámetros del Acuerdo en cita, por secretaría remítase el expediente electrónico al JUZGADO TERCERO (3) PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA para lo de su competencia.

En caso de existir medidas cautelares vigentes, secretaría oficie al correspondiente para que en adelante consiguen los dineros del caso al Juzgado relacionado, al igual que conviértase los títulos de depósitos judiciales que actualmente se encuentran consignados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia de este Despacho a favor de la repartición en comento.

Cumplido lo anterior, efectúese las desanotaciones estadísticas del caso e infórmese conforme los postulados del Acuerdo en cita.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **012**

De hoy **15 de febrero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: YANCELLELY ANDREA RAMÍREZ VALENCIA en representación del menor DILAN MATHIAS MONTOYA RAMÍREZ

Demandado: CARLOS ANDRÉS MONTOYA LONDOÑO

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00029 00

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emitido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Promiscuos de Familia de Girardot – Cundinamarca y tendiendo que el asunto de la referencia cumple con los parámetros del Acuerdo en cita, por secretaría remítase el expediente electrónico al JUZGADO TERCERO (3) PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA para lo de su competencia.

En caso de existir medidas cautelares vigentes, secretaría oficie al correspondiente para que en adelante consiguen los dineros del caso al Juzgado relacionado, al igual que conviértase los títulos de depósitos judiciales que actualmente se encuentran consignados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia de este Despacho a favor de la repartición en comentario.

Cumplido lo anterior, efectúese las desanotaciones estadísticas del caso e infórmese conforme los postulados del Acuerdo en cita.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **012**

De hoy **15 de febrero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: AMPARO DE POBREZA – UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: FLOR MARINA BAQUERO MOYANO

Demandado: OLIVIA RINCÓN en calidad de heredera determinada del causante BAUDELINO QUINCHE RINCÓN (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00031 00

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emitido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Promiscuos de Familia de Girardot – Cundinamarca y tendiendo que el asunto de la referencia cumple con los parámetros del Acuerdo en cita, por secretaría remítase el expediente electrónico al JUZGADO TERCERO (3) PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA para lo de su competencia.

En caso de existir medidas cautelares vigentes, secretaría oficie al correspondiente para que en adelante consiguen los dineros del caso al Juzgado relacionado, al igual que conviértase los títulos de depósitos judiciales que actualmente se encuentran consignados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia de este Despacho a favor de la repartición en comentario.

Cumplido lo anterior, efectúese las desanotaciones estadísticas del caso e infórmese conforme los postulados del Acuerdo en cita.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **012**

De hoy **15 de febrero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: ÁLVARO ARMANDO CORCHO MÁSMELA

Demandada: GINA DEL PILAR CUESTA VALBUENA

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00033 00

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emitido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Promiscuos de Familia de Girardot – Cundinamarca y tendiendo que el asunto de la referencia cumple con los parámetros del Acuerdo en cita, por secretaría remítase el expediente electrónico al JUZGADO TERCERO (3) PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA para lo de su competencia.

En caso de existir medidas cautelares vigentes, secretaría oficie al correspondiente para que en adelante consiguen los dineros del caso al Juzgado relacionado, al igual que conviértase los títulos de depósitos judiciales que actualmente se encuentran consignados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia de este Despacho a favor de la repartición en comento.

Cumplido lo anterior, efectúese las desanotaciones estadísticas del caso e infórmese conforme los postulados del Acuerdo en cita.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **012**

De hoy **15 de febrero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: AMPARO DE POBREZA – LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: HEIDY YINETH MARTÍNEZ GRANADO

Demandado: EDGAR JULIÁN BAUTISTA BERNAL

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00037 00

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emitido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Promiscuos de Familia de Girardot – Cundinamarca y tendiendo que el asunto de la referencia cumple con los parámetros del Acuerdo en cita, por secretaría remítase el expediente electrónico al JUZGADO TERCERO (3) PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA para lo de su competencia.

En caso de existir medidas cautelares vigentes, secretaría oficie al correspondiente para que en adelante consiguen los dineros del caso al Juzgado relacionado, al igual que conviértase los títulos de depósitos judiciales que actualmente se encuentran consignados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia de este Despacho a favor de la repartición en comento.

Cumplido lo anterior, efectúese las desanotaciones estadísticas del caso e infórmese conforme los postulados del Acuerdo en cita.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **012**

De hoy **15 de febrero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ALIMENTOS – NUMERAL 2º ARTICULO 111 LEY 1098 DE 2006

Demandante: MÓNICA YULIETH BELLO RIVERA en representación de su menor hija MARÍA JOSÉ VANEGAS BELLO

Demandado: LEONARDO VANEGAS SILVA

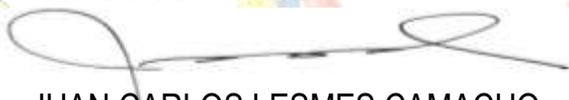
Radicación: 25307-31-84-002-2024-00039 00

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emitido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Promiscuos de Familia de Girardot – Cundinamarca y tendiendo que el asunto de la referencia cumple con los parámetros del Acuerdo en cita, por secretaría remítase el expediente electrónico al JUZGADO TERCERO (3) PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA para lo de su competencia.

En caso de existir medidas cautelares vigentes, secretaría oficie al correspondiente para que en adelante consiguen los dineros del caso al Juzgado relacionado, al igual que conviértase los títulos de depósitos judiciales que actualmente se encuentran consignados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia de este Despacho a favor de la repartición en comento.

Cumplido lo anterior, efectúese las desanotaciones estadísticas del caso e infórmese conforme los postulados del Acuerdo en cita.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **012**

De hoy **15 de febrero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>